BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 09	Martes 29 de Enero de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 28 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

AÑO 2018

N°s. 1669 al 1702 - SINTETIZADOS 295/301

Nº 1678 – Publicado en B.O. Nº 02/19.

Nº 1679 – Publicado en B.O. Nº 02/19.

Nº 1680 – Corresponde Ley Nº 5569 - Publicado en B.O. Nº 104/18.

Nº 1681 – Corresponde Ley Nº 5581 - Publicado en B.O. Nº 104/18.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

ECyT. N°s. 270 al 303 - SINTETIZADAS 302/307

AÑO 2017

ECyT. N°s. 613 al 637 - SINTETIZADAS 308/311

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

EN.RE. N° 08 - APRUEBANSE VALORES DEL CUADRO TARIFARIO A APLICAR POR LA E.C. S.A.P.E.M., PARA EL TRIMESTRE FEBRERO - ABRIL /2019 312/317

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

AÑO 2018

Dcto. OP. Nº 1669 – 18-12-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Adrián de Jesús Pedraza, DNI. Nº 26.657.304, al cargo de Supervisor, Indice 0.60, en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. OP. Nº 1670 – 18-12-2018 – **Obras Públicas** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alberto Darío Vega, DNI. Nº 28.601.327, al cargo de Supervisor, Indice 0.60, en la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1671 – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Hugo Gabriel Cuello, DNI. Nº 27.351.870, al cargo de Supervisor, Indice 0.50, en la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1672 – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gustavo Adolfo Romero, DNI. Nº 23.309.447, al cargo de Director de Seguridad Vial, de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1673 – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Fabricio Enrique Murúa, DNI. Nº 35.212.058, al cargo de Director de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1674 – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Claudia Paola Orellana, DNI. Nº 27.155.904, al cargo de Directora de Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial, de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha del presente Decreto. Dase las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. GJ. (SES) Nº 1675 – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Hugo Gabriel Cuello, DNI. Nº 27.351.870, al cargo de Director de Seguridad del Servicio Penitenciario Provincial, de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. GJ. (SES) Nº 1676 – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase al Sr. Gustavo Adolfo Romero, DNI. Nº 23.309.447, al cargo de Director de Seguridad Ciudadana, de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. GJ. (SES) Nº 1677 – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Desígnase a la Lic. Claudia Paola Orellana, DNI. Nº 27.155.904, al cargo de Directora de Seguridad Vial, de la Secretaría de Seguridad Democrática, a partir de la fecha del presente Decreto.

Dcto. Nº 1678 – Publicado en B.O. Nº 02/19.

Dcto. Nº 1679 – Publicado en B.O. Nº 02/19.

Dcto. Nº 1680 – Corresponde Ley Nº 5569 - Publicado en B.O. Nº 104/18.

Dcto. Nº 1681 – Corresponde Ley Nº 5581 - Publicado en B.O. Nº 104/18.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1682 – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el Ascenso al grado de Oficial Inspector, por Selección del Oficial Sub-Inspector Marcelo Cristian Esteban Vega, DNI. Nº 29.598.515, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General (Unico) Personal Superior, entre los Oficiales Inspectores Alexis Maximiliano Cejas y Gerardo Gastón Cejas, con retroactividad al 01ENE16. Establézcase que el ascenso, es sólo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes adeudados que pudiera percibir. En consecuencia, la renumeración que

corresponde a la nueva situación de revista se comienza a percibir a partir del presente acto administrativo.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 1683 – 18-12-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dispónese el Ascenso al grado de Oficial Principal, por Antigüedad, con retroactividad al 01ENE17, del Oficial Inspector José Orlando Quiroga, Legajo Personal Nº 30.207.423, ubicándolo en el Cuerpo Seguridad, Escalafón General (Unico) Personal Superior, entre los Oficiales Principales Franco Javier Cruz y Walter Ariel Sánchez. Establézcase que el ascenso, es sólo al efecto escalafonario, lo cual no genera reconocimiento de haberes adeudados que pudiera percibir. En consecuencia, la renumeración que corresponde a la nueva situación de revista se comienza a percibir a partir del presente acto administrativo.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1684 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Estructuras y Prevención Sísmica, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.085 – Dción. de Estructuras y Prevención Sísmica – Prog.006 – SubProg.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a la Sra. María Celeste del Valle Barrionuevo, CUIL. 23-34783358-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1685 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley N° 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – Prog.007 – Act.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, Un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a la Sra. María Fernanda Camino Otero, CUIL. 27-21395418-6, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectivo cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1686 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.075 – Dción. Pcial. de Obras por Contrato – Prog.025 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al Sr. Daniel Alberto

Manzur, CUIL. 20-32027554-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1687 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. de Recursos Humanos y Organización, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.286 – Dción. de Recursos Humanos y Organización – Prog.028 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 10, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal de Supervisión. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Mariana Beatriz Roldán, CUIL. 27-24301760-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el 14MAY14. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) Nº 1688 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas –** Modifícase la Planta de Personal de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos, de este Ministerio, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.030 – SAF.009 – D. A. de la Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos - U.Ejec.173 – Subsec. de Finanzas e Ingresos Públicos – Prog.017 – Act.001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, Un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 02 - Agrup. Serv. Grales., 02 – Personal de Servicios e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecusión. Reubícase presupuestariamente al Sr. Cristian Aníbal Martínez, CUIL. 20-32628026-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, a partir del 01MAY14. Autorízase al Ministerio a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1689 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.030 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas – Prog.007 – Act.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, Un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al Sr. Dardo Omar Agüero, CUIL. 20-14324693-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectivo cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1690 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. de Recursos Humanos y Organización, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.423 – Dción. de Recursos Humanos y Organización – Prog.007 – SubProg.005 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.130, Un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al Sr. José Antonio Salas, CUIL. 20-22219007-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1691 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.030 – Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Obras Públicas – Prog.007 – Act.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, Un (1) cargo Categ. 10, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 12, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al Sr. Carlos Rafael Agüero, CUIL. 20-22219155-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, desde el 30MAY16. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1692 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 11 – Hospital Zonal Belén, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada a mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.013, Area Programática Nº 11 – Hospital Zonal Belén – Prog.021 – Sub.Prog.011 - U.Geog.03501 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo A, Grado 3, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. Nadia Yamila Pachado, CUIL. 27-28606855-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1693 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Administración, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de

Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.030 – D. P. de A., del Mtrio. de Obras Públicas – Prog.007 – Act.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, Un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, CUIL. 20-30207243-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectivo cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el 14MAR16. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – OP. Nº 1694 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Obras Públicas -** Modifícase la Planta de Personal de la Dción. Pcial. de Administración, del Mtrio. de Obras Públicas, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Pcial. No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010 – D.P. de A. del Mtrio. de Obras Públicas - U.Ejec.230 – D. P. de A., del Mtrio. de Obras Públicas – Prog.007 – Act.002 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.1 – Fu.160, Un (1) cargo Categ. 11, 04 - Escalafón General, 05 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios, 01 - Agrup. Mantenimiento y Producción, 02 – Personal Operario e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Norma Mercedes Romero, CUIL. 27-18576066-4, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para la efectivo cambio de agrupamiento y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1695 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 09 – Hospital Zonal Andalgalá del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada a mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.003, Area Programática Nº 09 – Hospital Zonal Andalgalá – Prog.021 – Sub.Prog.009 - U.Geog.02101 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mantenimiento, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo C, Grado 4, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mantenimiento. Reubícase presupuestariamente a la Sra. Tránsito Flores, CUIL. 27-10332079-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1696 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.023 –

D.A. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – U.Ejec.143 – Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista – Prog.033 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mantenimiento e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Serv. Grales. y Mantenimiento. Reubícase presupuestariamente al Sr. Víctor Manuel Rodríguez, CUIL. 20-23024592-5, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1697 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.024 – D.A. del Hospital Interzonal de Niños – U.Ejec.135 – Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» – Prog.036 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente al agente Sergio Javier Segura, CUIL. 20-23561677-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1698 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas** – **Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011 – D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.257 – Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad – Prog.002 – Act.003 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.130, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mantenimiento, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa. Reubícase presupuestariamente a la agente Natalia de Jesús Narvaez, CUIL. 27-11982157-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de Rama y pago de haberes, conforme a esa situación, el 22SET17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1699 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 10 – Hospital Zonal Tinogasta, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada a mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.008, Area Programática Nº 10 – Hospital Zonal Tinogasta – Prog.021 – Sub.Prog.010 - U.Geog.10501 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo D, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mantenimiento, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 05 – Rama Serv. Grales. y Mantenimiento. Reubícase presupuestariamente a la agente Claudia Anabel González, CUIL. 27-34995136-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para

el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1700 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 10 – Hospital Zonal Tinogasta, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada a mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.012, Area Programática Nº 10 – Hospital Zonal Tinogasta – Prog.021 – Sub.Prog.010 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 03 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Rosana Lorena Bordón, CUIL. 27-24383067-8, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1701 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo», aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada mediante Dcto. Nº 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.028 – D.A Maternidad Provincial «25 de Mayo» – U.Ejec.297 – Dción. Gral. Maternidad Provincial «25 de Mayo» – Prog.042 –U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo B, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Técnica, e INCORPORANDO Un (1) cargo Grupo A, Grado 5, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 01 – Rama Profesional. Reubícase presupuestariamente a la Lic. María Angeles Heredia, CUIL. 27-22219553-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 1702 – 18-12-2018 – **Hacienda y Finanzas – Salud -** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Area Programática Nº 11 – Hospital Zonal Belén, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria del Mtrio. de Salud, aprobada por Ley Nº 5534, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2018, promulgada a mediante Dcto. N° 1759/17, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 01/18, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D. P. de A. del Mtrio. de Salud – U.Ejec.013, Area Programática Nº 11 – Hospital Zonal Belén – Prog.021 – Sub.Prog.011 - U.Geog.03501 – Inc.1 – Fi.3 – Fu.310, Un (1) cargo Grupo C, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería, e INCORPORANDO: Un (1) cargo Grupo B, Grado 1, 12 – Carrera del Personal Sanitario, 02 – Rama Enfermería. Reubícase presupuestariamente a la agente Esther Gualberta Giménez, CUIL. 27-14520122-0, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el 01JUN17. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

Resol. Minist. ECyT. Nº 270 – 05-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3 de la localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 271 – 05-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3 de la localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 272 – 05-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3 de la localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 273 – 05-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Mirta Beatriz Barrera, DNI. Nº 21.658.292, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 3 de la localidad de Anquincila, Dpto. Ancasti, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 23.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 274 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. Nº 17.183.779, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 71 «Dr. Miguel Angel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio,

según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 275 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Sandra Elizabeth Bustos, DNI. Nº 24.593.825, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 61 de la localidad de Balcozna, Dpto. Paclín, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 20.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 276 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Miguel Sebastián Arce, DNI. Nº 27.057.666, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 24 de la localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 17.500. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 277 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 29.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 278 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren al Anexo I, Casa de Piedra de la Escuela Secundaria Rural Nº 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 279 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000.

Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 280 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 281 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 282 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 28.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 283 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 29.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 284 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 29.000.

Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 285 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Ramón Alberto Herrera, DNI. Nº 20.458.904, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 15 de la localidad de La Guardia, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 286 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María del Carmen Carrizo, DNI. Nº 13.817.667, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 15, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 287 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo y aválase sin puntaje docente el Proyecto denominado: «Jugar para aprender. Creación de juegos Tic para el aula», que organizado por el Instituto de Estudios Superiores de Belén, se lleva a cabo durante ABR y MAY18, con formato de jornada y modalidad presencial.

Resol. Minist. ECyT. Nº 288 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 1° de la Resol. Minist. ECyT. N° 346/17, que quedará redactado de la siguiente manera: «Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado: Vínculo docente alumno en los nuevos contextos escolares, que organizado por la Dirección de Educación Secundaria, se llevó a cabo durante los años 2016 y 2017, con sede en los distintos Departamentos de toda la Provincia, formato de jornada-taller, modalidad presencial, una carga horaria de diecinueve punto cinco (19,5) horas cátedra y evaluación final.»

Resol. Minist. ECyT. Nº 289 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «La educación inclusiva. Un derecho de todos» bajo el lema: «Tecnología para la inclusión. Construcción de dispositivos para personas con discapacidad», que organizado por la Dción. de Educación Especial, se llevará a cabo el 20 y 21OCT18, con formato de taller, modalidad presencial, un cupo limitado de 400 asistentes y una carga horaria de 12 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 290 – 10-04-2018 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por ABR17, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos

de Supervisión Regional de Nivel Primario, según detalle que se consigna en Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 291 – 10-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. Mariano Axel Desmonteix, DNI. N° 25.559.206, Instructor de Taller, Interino, en la Escuela Pública de Orfebrería, del Ministerio, para cumplir funciones en la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir de la fecha y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 292 – 10-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Felipa Uriarte Lago, DNI. N° 24.629.155, Gabinetista Psicotécnica, Interina, de la Escuela Primaria N° 995 «Samuel Lafone Quevedo-José Pío Zisnero», de la ciudad de Andalgalá, Dpto. homónimo, para cumplir funciones en la Escuela Primaria N° 195 «Revolución de Mayo», de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 293 – 13-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase al Prof. José Nicolás Quiroga, DNI. N° 11.682.908, para cumplir funciones de Supervisor Gral., Nivel Central, en la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta tanto se sustancie concurso para la cobertura del mencionado cargo. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio, a efectuar la liquidación de haberes conforme a lo establecido en el Nomenclador de Cargos Docentes para el cargo que efectivamente desempeñe.

Resol. Minist. ECyT. Nº 294 – 13-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Decláranse de interés educativo los Proyectos denominados «Maratones de lectura», «Diarios de Lectura», «Preparados para vivir», «Proyecto libro abierto», «Familia de lectores», «Leer 20-20» y «Leer y escribir en acción», que organizados por la Fundación Leer, se llevarán a cabo durante el transcurso del corriente año. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 295 – 13-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase y declárase de interés educativo el Proyecto de Capacitación denominado «Encuentro Provincial sobre la construcción de la memoria reciente», que organizado por la Dción. Pcial. de Programas Educativos, se llevará a cabo el 30 y 31MAY18, con formato de seminario-taller, modalidad semipresencial, una carga de 32 hs. cátedra, discriminadas en 24 hs. cátedras presenciales y 8 hs. cátedras no presenciales y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 296 – 13-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «La Responsabilidad Civil en las instituciones educativas», que organizado por la Dción. de Educación Secundaria, se llevará a cabo el 28ABR18, con formato de jornada, modalidad semipresencial, una carga de 15 hs. cátedra, discriminadas en 12 hs. cátedras presenciales y 3 hs. cátedras no presenciales y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 297 – 13-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Escuelas

inclusivas: el desafío de hacer real en las aulas la atención a la diversidad», que organizado por la Asociación de Padres de Personas con Autismo Catamarca, APPAC., se llevará a cabo el 07ABR18, con sede en el Cine Teatro Catamarca, formato de jornada, modalidad semipresencial, una carga de 21 hs. cátedra, discriminadas en 12 hs. cátedras presenciales y 9 hs. cátedras no presenciales y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 298 – 13-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. JG. N° 13/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio y dispónese que el período de duración de la adscripción otorgada a la agente, será por el término de 365 días, a partir del 19OCT17. Disposición para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 299 – 13-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al personal docente que se detalla en el Anexo Unico de la presente, para prestar servicios en la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 300 – 13-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por NOV16, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional de Nivel Primario, según detalle que se consigna en Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 301 – 13-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María del Carmen Carrizo, DNI. Nº 13.817.667, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 15, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Autoridad de la Institución Educativa deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 302 – 16-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Directora de Educación Primaria, Lic. Mónica del Carmen Moreno, DNI. N° 16.283.324, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, con la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria por el término de 60 días corridos, por $ 200.000 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 303 – 16-04-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Directora de Educación Secundaria, Prof. Olga Alcira Burella, DNI. N° 18.527.011, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, con la firma «Global Security Group» de Tomás Mateo Soria por el término de 60 días corridos, por $ 200.000 y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

AÑO 2017

Resol. Minist. ECyT. Nº 613 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. Roque Segundo Ortiz, DNI. Nº 12.733.810, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 67 de la localidad de El Salado, Dpto. Tinogasta, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 614 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Ana María Juárez, DNI. Nº 21.343.104, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 22.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 615 – 22-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 580/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Auspiciar el Proyecto denominado «1º Jornadas ambientales sobre cambio climático», que organizado por la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, se llevó a cabo los días 16 y 17 de mayo, 13 y 14 de junio, y 04 y 05 de julio del corriente año, con formato de jomada, modalidad presencial, una carga horaria de setenta y ocho (78) horas cátedra y evaluación final». El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 616 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Dispónese el no cómputo de inasistencias para los Docentes que se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, para conformar la Junta Electoral de CTERA., a partir del 24JUL y hasta el 15SEP17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 617 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de capacitación en actividad física y tiempo libre para el adulto y adulto mayor», que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se lleva a cabo el tercer fin de semana de cada mes (desde mayo a noviembre), con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Ancasti, Ambato, Paclín, Tinogasta, Belén, Santa María, Capital), formato de curso, modalidad presencial, con carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 618 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de capacitación en arbitraje de voleibol», que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará a cabo el 18 y 19AGO, con sede en el Estadio Auxiliar del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, formato de curso, modalidad presencial, con carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y

Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 619 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de capacitación y actualización en badminton formativo», que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará a cabo el 18 y 19AGO17, con sede en el Polideportivo Norte perteneciente a la institución oferente, formato de curso, modalidad presencial, con carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 620 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de capacitación y actualización en actividades físicas y deportivas para personas con discapacidad», que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará a cabo el 11 y 12AGO17, con sede en el Estadio Auxiliar del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, formato de curso, modalidad presencial, con carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 621 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de capacitación y actualización en recreación», que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará a cabo el 04 y 05AGO17, con sede en el Estadio Auxiliar del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, formato de curso, modalidad presencial, con carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 622 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de capacitación en educación física y salud», que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará a cabo el 01 y 02SEP17, con sede en el Estadio Auxiliar del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, formato de curso, modalidad presencial, con carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 623 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado y autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores, destinado a establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo VI, con la firma Cóndor Vigilancia de Enrique Tejeda, por el término de 60 días corridos, por $ 200.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa del Ministerio a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El

gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 624 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo el Encuentro Provincial denominado «Autismo, abordaje profesional y escolar», que organizado por el Forum Infancias Catamarca, se llevará a cabo el día 29SEP17 y está destinado a profesionales del área de la salud y educación.

Resol. Minist. ECyT. Nº 625 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de capacitación y actualización en cestoball formativo», que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará a cabo el 01 y 02SEP17, con sede en el Estadio Auxiliar del Polideportivo Fray Mamerto Esquiú, formato de curso, modalidad presencial, con carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 626 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo el «Primer encuentro provincial de parlamento infantil del MERCOSUR», que organizado por la Dción. Pcial. de Programas Educativos, se llevará a cabo el 31AGO y 01SEP17 en el Hogar Escuela de la ciudad Capital de Catamarca.

Resol. Minist. ECyT. Nº 627 – 24-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo el «XXVII C.I.E.Na.Su.D.» bajo el lema «Como construye la mirada el supervisor en los nuevos escenarios políticos, sociales, económicos y culturales: Mirar para actuar y actuar para transformar», que organizado por el Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes, C.I.E.Na.Su.D., se llevará a cabo el 02 y 06OCT17, en la Pcia. de Entre Ríos (Paraná).

Resol. Minist. ECyT. Nº 628 – 29-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto denominado «XVII Jornadas de geografía» bajo el lema «Estudios socio-territoriales desde la teoría, la enseñanza y la investigación en geografía – Conciencia y capacidad de reconocer los cambios y diferencias significativas», que organizadas por la Facultad de Humanidades, UNCa., se llevará a cabo el 30 y 31AGO y 01SEP17, con sede en la Facultad mencionada, formato de jornada, modalidad presencial, con carga horaria de 30 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 629 – 29-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase al Prof. Marcelo Emanuel Cano, DNI. Nº 29.436.853, el ejercicio de 1 cargo de excepción de hasta 38 puntos, para su desempeño en 4 hs. cátedra de Proyecto Diseño e Implementación de Sistemas Computacionales, Interino, en 7º Año «I», Modalidad Técnico en Informática Profesional y Personal, de la Escuela Pcial. de Educación Técnica Nº 5, Dpto. Santa María, a partir del 04MAY15 y mientras se mantenga en esa condición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a hacer efectivo el pago de los servicios efectivamente prestados por el docente, por el período que corresponda previa presentación de la respectiva Constancia de Servicios expedida por la autoridad educativa competente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 630 – 29-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio, a la Sra. Norma Beatriz Figueroa, DNI. N° 14.377.682, Maestra de Capacitación Laboral, Titular, en la Escuela Primaria EDJA Nº 2, Dpto. Belén e Instructora de Taller, Interina, en la Escuela Pcial. de Educación Técnica Nº 7 «Ing. José Alsina Alcobert» de esta ciudad Capital, Dción. de Modalidades Educativas y Dción. de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir

funciones en la Unidad Ministro del Ministerio, a partir del 30AGO17 y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 631 – 29-08-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese la creación de una Caja Chica por $ 10.000 con cargo al Fondo Permanente de la Dción. Pcial. de Administración, SAF. 026, FFin.481, la que será utilizada para la atención de gastos urgentes que se produzcan en la Jefatura de Gabinete de Educación de este Ministerio y que la Administración, manejo y rendición de cuentas de los fondos especificados, se realicen conforme con las disposiciones de los Arts. 69º y 91º de la Ley 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y el Art. 69º, inc. b) del Dcto. Acdo. Nº 907/98 y de las circulares emitidas por la Contaduría Gral. de la Provincia en su carácter de Organo Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental. Desígnase con carácter de Responsable a la CPN. Belkys del Valle Vera Sarmiento, DNI. Nº 31.714.264, Jefa de Gabinete de Educación del Ministerio y autorízase a la mencionada a efectuar las erogaciones y a realizar la debida rendición de cuentas.

Resol. Minist. ECyT. Nº 632 – 29-08-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. Elizabeth Fernanda Dávalo, DNI. Nº 18.323.493, destinado a solventar gastos que demande el traslado de alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 24, Anexo 4 de la localidad de Alijilán, Dpto. Santa Rosa, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 15.125. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 633 – 29-08-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor del Sr. José Luis Avila, DNI. Nº 17.548.354, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Rural Nº 16 de la localidad de La Dorada, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Rural, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 634 – 29-08-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Isabel Rojas, DNI. Nº 17.183.779, destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que concurren a la Escuela Secundaria Nº 71 «Dr. Miguel Angel Arévalo» de la localidad de Tapso, Dpto. El Alto, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por $ 30.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 635 – 29-08-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase al Sr. Carlos Orlando Villalba, DNI. Nº 20.609.282, Categ. 18; Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Parque Automotor de este Ministerio, la cantidad de 120 horas extras mensuales, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 636 – 29-08-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Autorízase al Sr. Walter Renato Quiroga, DNI. Nº 14.058.343, Categ. 20; Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Subsec. de Coordinación Administrativa, la cantidad de 90 horas extras mensuales, a partir de la fecha de la presente y hasta nueva disposición y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 637 – 29-08-2017 **– Educación, Ciencia y Tecnología –** Dase por concluida la comisión para la cobertura de puestos específicos, de la Sra. Cornelia Rosa Trejo, DNI. Nº 17.259.978, otorgada por Resol. Minist. ECyT. Nº 1054/16, Anexo Unico, Orden Nº 03, a partir de la notificación de la presente resolución.

RESOLUCIONES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución EN.RE. Nº 08

APRUEBANSE VALORES DEL CUADRO TARIFARIO A APLICAR POR LA E.C. S.A.P.E.M., PARA EL TRIMESTRE FEBRERO-ABRIL/2019

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Enero de 2019.

VISTO:

El Expte. En.Re. Letra «E» N° 003/19, la Resolución SEE N° 366/18, las Resoluciones En.Re. N° 076/01 y N° 008/18; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la prestadora ENERGÍA DE CATAMARCA S.A.P.E.M., con fecha 16/01/19, solicita a este organismo la aprobación del cuadro tarifario para el trimestre FEBRERO – ABRIL/2019, aplicable a los usuarios del servicio eléctrico que refleje los costos estacionales de abastecimiento sancionados por la Resolución SEE N° 366/18 y los Documentos de Transacciones Económicas (DTE) Enero/2019.

Que, mediante la Resolución N° 366/18, la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación aprueba los precios de referencia de la potencia, energía y transporte en el MEM para el período comprendido entre el 01/02 y el 30/04/2019.

Que el citado instrumento también establece que, a partir del 01/01/2019. Quedan sin efecto los descuentos por tarifa Social y Plan Estímulo.

Que la Dirección de Tarifas y Costos de este organismo calcula el cuadro tarifario de aplicación a los usuarios del servicio eléctrico en el período FEBRERO-ABRIL/2019, teniendo en cuenta la normativa vigente, informando al Directorio que: «Del control aplicado a la presentación realizada por la Concesionaria, esta Dirección detectó que para la determinación del ajuste N-2, la Distribuidora utilizó valores de períodos distintos al trimestre N-2 (agosto 2018 –octubre 2018), lo que genera diferencias en el ajuste final a aplicar en el presente trimestre analizado, lo que se ve reflejado en diferencias en los valores de los precios de la energía y potencia para los distintos tipos de usuarios determinados por la Concesionaria respecto a lo definidos por esta Dirección, por lo que se realizaron la totalidad de los cálculos y correcciones pertinentes, a fin de fijar los valores que serán incluidos en el Cuadro Tarifario para el período febrero 2019-abril 2019, conforme lo establecido y aprobado por Resolución En.Re. N° 008/18. En esta oportunidad deben descontarse del precio de la potencia la cantidad de pesos siete coma quince mil setenta y uno ($ 7,15071), quedando así determinado el Cuadro Tarifario y adjuntos para el período febrero-abril 2019 que se eleva a ese Directorio y que esta Dirección considera debe ser aprobado»(fs. 40/44).

Que por otra parte, el artículo 1° del Anexo I de la Resolución En.Re. N° 076/01 establece en el Procedimiento para la Determinación del Cuadro Tarifario: «1- Las variaciones de los precios mayoristas de la electricidad reconocidos y trasladables a tarifas son: a) Variaciones trimestrales del precio estacional a distribuidores calculado para el caso específico de Catamarca por el OED (CAMMESA o empresa en el futuro que la reemplace), de acuerdo a lo Procedimientos definidos por la Secretaría de Energía y Minería de la Nación (...).». Esta norma obra textualmente en el Subanexo II del Contrato de Concesión celebrado entre el Poder Ejecutivo y la prestadora EC SAPEM (1.2).

Que a su vez, el artículo 38 de la Ley 4834 determina: «d) Las tarifas estarán sujetas a los ajustes que permitan reflejar cualquier cambio en los costos de los transportistas y distribuidores que éstos no puedan controlar.»

Que por ello y teniendo en cuenta que la actualización de los valores tarifarios para el trimestre

FEBRERO – ABRIL/2019 elevados por la Dirección de Tarifas y Costos, responde solamente a los precios correspondientes al MEM, resulta viable la aprobación por parte de este organismo del cuadro tarifario para dicho período, a fin de que sea aplicado a los usuarios a partir de su publicación y hasta la aprobación del próximo cuadro tarifario.

Que asimismo, el artículo 42 de la Ley N° 4834, estipula que los transportistas y distribuidores aplicarán estrictamente las tarifas aprobadas por el En.Re. Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 4° de la Ley 4836: «… inc. 4) Establecer las bases y procedimientos para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a subtransmisores y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y con las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos y resoluciones del EN.RE. 5) «Aprobar los cuadros tarifarios y precios de los servicios que presten los concesionarios.», corresponde que el En.Re. proceda a la aprobación del cuadro tarifario en cuestión, según los valores calculados por la Dirección de Tarifas y Costos.

Que todo ello es consecuente con la Ley Nacional de Energía N° 24.065, cuyo Reglamento -en su artículo 1°, párrafo 1- expresa que la regulación de la actividad de distribución consistirá en «la fijación de las tarifas a aplicar y en el control de la calidad de la prestación del servicio.».

Que a fs. 78 obra el pertinente Dictamen Legal.

Que el Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º incisos 1), 4), 5) y 32); 14º inciso 14) y demás concordantes de la Ley N° 4836.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OTRAS CONCESIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la E.C. S.A.P.E.M., contenidos en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, para el trimestre FEBRERO –ABRIL/2019, los cuales tendrán vigencia a partir del 1° de Febrero de 2019, o desde su publicación, si ésta fuera posterior a la fecha indicada.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la E.C. S.A.P.E.M. la publicación del Cuadro Tarifario que se aprueba mediante la presente en, por lo menos, un (1) medio local de comunicación masiva y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificada la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la E.C. S.A.P.E.M.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Miguel Angel R. Dahbar
Presidente Directorio
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Conseciones

Dr. Augusto César Acuña
Vocal Directorio
Ente Regulador de Servicios Públicos
y Otras Conseciones

ANEXO I

CUADRO TARIFARIO FEBRERO 2019 - ABRIL 2019

LOS VALORES INDICADOS CONSTITUYEN VALORES MAXIMOS DENTRO DEL CUAL LA DISTRIBUIDORA FACTURARÁ A SUS USUARIOS, ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACION VIGENTE.

TARIFA PEQUEÑAS DEMANDAS					
T1-R	**USO RESIDENCIAL**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	RESTO				
	Cargo fijo	$/MES	33,28	303,31	**336,59**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,8306	2,1845	**3,0151**
	ELECTRODEPENDIENTES	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo Fijo	$/MES	33,28	169,50	**202,78**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	0,8306	0,0000	**0,8306**
T1 - G	**USO GENERAL**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo Fijo	$/MES	42,16	1345,78	**1387,94**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	1,0190	2,1949	**3,2139**
T1 - AP	**ALUMBRADO PUBLICO**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh.	1,0812	2,7005	**3,7817**
T2	**MEDIANAS DEMANDAS**	**UNIDAD**	**VAD**	**MEM**	**TOTAL**
	Por capacidad de Suministro Contratada	$/KW-MES	237,28	136,69	**373,97**
	Cargo variable por consumo de energía	$/KWh	0,0000	1,8018	**1,8018**
	Cargo Fijo	$/MES	129,29	0,0000	**129,29**

TARIFA GRANDES DEMANDAS								
T3	GRANDES DEMANDAS CON CONSUMOS MENORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en H	$/KW-MES	355,97	151,69	**507,66**	142,07	141,45	**283,52**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en H	$/KW-MES	217,24	0,00	**217,24**	165,23	0,00	**165,23**
	Cargo Fijo	$/MES	654,31	0,00	**654,31**	671,32	0,00	**671,32**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	2,3107	**2,3107**	0,0000	2,1001	**2,1001**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	2,2075	**2,2075**	0,0000	2,0063	**2,0063**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	2,1043	**2,1043**	0,0000	1,9125	**1,9125**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Recargo por cada centésimo de Tg> 0,62 por la							
	energía reactiva en exceso del 62% de la E.	%						
T4	AGRICOLA CON CONSUMOS MENORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en H	$/KW-MES	0,00	174,56	**174,56**	0,00	143,97	**143,97**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en H	$/KW-MES	371,58	0,00	**371,58**	144,53	0,00	**144,53**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en H	$/KW-MES	230,86	0,00	**230,86**	168,25	0,00	**168,25**
	Cargo Fijo	$/MES	654,31	0,00	**654,31**	671,32	0,00	**671,38**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	1,9210	2,3107	**4,2317**	0,6639	2,1001	**2,7640**
	Período Horas Resto	$/KWh.	1,9210	2,2074	**4,1284**	0,6639	2,0063	**2,6702**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	1,9210	2,1042	**4,0252**	0,6639	1,9125	**2,5764**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW co	$/kVAR			0,01			
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW co	$/kVAR			0,01			

TARIFA GRANDES DEMANDAS								
T3	GRANDES DEMANDAS CON CONSUMOS IGUALES O MAYORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico	$/KW-MES	355,97	151,69	**507,66**	142,07	141,45	**283,52**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico	$/KW-MES	217,24	0,00	**217,24**	165,23	0,00	**165,23**
	Cargo Fijo	$/MES	654,31	0,00	**654,31**	671,32	0,00	**671,32**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	0,0000	3,3781	**3,3781**	0,0000	3,0702	**3,0702**
	Período Horas Resto	$/KWh.	0,0000	3,2244	**3,2244**	0,0000	2,9306	**2,9306**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	0,0000	3,0696	**3,0696**	0,0000	2,7899	**2,7899**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Recargo por cada centésimo de Tg> 0,62 por la							
	energía reactiva en exceso del 62% de la E. Activa	%					1,5	0,01
T4	RIEGO AGRICOLA CON CONSUMOS IGUALES O MAYORES A 300 KW							
	Nivel de Tensión de Suministro:		Baja Tensión			Media Tensión		
		UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL	VAD	MEM	TOTAL
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico MEM	$/KW-MES	0,00	174,56	**174,56**	0,00	143,97	**143,97**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs.Pico Exced.	$/KW-MES	371,58	0,00	**371,58**	144,53	0,00	**144,53**
	Por Capacidad de Suministro Contratada en Hs. F. de Pico Exced.	$/KW-MES	230,86	0,00	**230,86**	168,25	0,00	**168,25**
	Cargo Fijo	$/MES	654,31	0,00	**654,31**	671,32	0,00	**671,32**
	Cargo Variable por Consumo de Energía							
	Período Horas Punta	$/KWh.	1,9210	3,3781	**5,2991**	0,6639	3,0702	**3,7341**
	Período Horas Resto	$/KWh.	1,9210	3,2244	**5,1454**	0,6639	2,9306	**3,5945**
	Período Horas Valle Nocturno	$/KWh.	1,9210	3,0696	**4,9906**	0,6639	2,7898	**3,4537**
	Por Consumo de Energía Reactiva							
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,85	$/kVAR			0,01			
	Rec. por C/KVAR excedido P/Pot.>100kW cos fi>= 0,95	$/kVAR			0,01			

Tarifa	SERVICIO DE REHABILITACION	UNIDAD	VAD	MEM	TOTAL
	Por cada servicio interrumpido por f. de pago				
T1 - R	Residencial	$	57,67	0,00	**57,67**
T1 - G	General	$	362,01	0,00	**362,01**
T1 - AP	Alumbrado Público	$	362,01	0,00	**362,01**
T2	Medianas Demandas	$	922,88	0,00	**922,88**
T3	Grandes Demandas	$	922,88	0,00	**922,88**

CARGOS POR DERECHOS DE CONEXION	UNIDAD	TOTAL	MEM	TOTAL
Conexiones comunes por usuario.				
Aéreas Monofásicas	$	692,78	0,00	**692,78**
Subterráneas Monofásicas	$	1732,25	0,00	**1732,25**
Aéreas Trifásicas	$	1329,50	0,00	**1329,50**
Subterráneas Trifásicas	$	3336,60	0,00	**3336,60**
Conexiones especiales por usuario.				
Aéreas Monofásicas	$	1756,12	0,00	**1756,12**
Subterráneas Monofásicas	$	5051,33	0,00	**5051,33**
Aéreas Trifásicas	$	3248,20	0,00	**3248,20**
Subterráneas Trifásicas	$	6133,87	0,00	**6133,87**

PE	PEAJE						
		Por Cap. de Suministro Cont. en Hs.Pico	Por Cap. de Suministro Cont. en Hs. F. de Pico	Cargo Fijo	Período Horas Punta	Período Horas Resto	Período Horas Valle Nocturno
	T3BT <300Kw	**355,97**	**217,24**	**654,31**	**0,3156**	**0,3015**	**0,2874**
	T3MT <300Kw	**142,07**	**165,23**	**671,32**	**0,1050**	**0,1003**	**0,0956**
	T3BT >300Kw	**355,97**	**217,24**	**654,31**	**0,4614**	**0,4404**	**0,4192**
	T3MT >300Kw	**142,07**	**165,23**	**671,32**	**0,1535**	**0,1465**	**0,1395**
	T4BT	**371,58**	**230,86**	**654,31**	**2,3823**	**2,3614**	**2,3402**
	T4MT	**144,53**	**168,25**	**671,32**	**0,8174**	**0,8104**	**0,8034**